

**REGlamento (CEE) Nº 3461/92 DE LA COMISIÓN**  
de 30 de noviembre de 1992  
que modifica el Reglamento (CEE) nº 2006/80 por el que se determinan los  
centros de intervención de los cereales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1738/92<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 3,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1145/76 del Consejo<sup>(3)</sup> establece las normas aplicables para la determinación de los centros de intervención en el sector de los cereales;

Considerando que los centros de intervención se han determinado mediante el Reglamento (CEE) nº 2006/80 de la Comisión<sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2801/92<sup>(5)</sup>; que, finalizadas las consultas a que se refiere el apartado 7 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2727/75, conviene modificar la lista de esos centros;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

1. En la parte «REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA» y en la parte «FRANCIA» del Anexo del Reglamento (CEE) nº 2006/80 se incorporan las modificaciones que figuran en el Anexo del presente Reglamento, correspondientes a los Estados federados o a los Departamentos en cuestión.

2. Queda suprimido del Anexo A el centro de intervención siguiente:

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA:

— Mecklenburg-Vorpommern.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de noviembre de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 180 de 1. 7. 1992, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 130 de 19. 5. 1976, p. 8.

<sup>(4)</sup> DO nº L 197 de 30. 7. 1980, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO nº L 282 de 26. 9. 1992, p. 31.

ANEXO — BILAG — ANHANG — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ — ANNEX — ANNEXE — ALLEGATO — BIJLAGE —  
ANEXO

Centros de intervención Interventionscentre Interventionsort Κέντρα παρεμβάσεως Intervention centres Centres d'intervention Centri di intervento Interventiecentrum Centros de intervenção	Trigo blando Blød hvede Weichweizen Σίτος μαλακός Common wheat Froment tendre Frumento tenero Zachte tarwe Trigo mole	Centeno Rug Roggen Σίκαλις Rye Seigle Segala Rogge Centeio	Cebada Byg Gerste Κριθή Barley Orge Orzo Gerst Cevada	Trigo duro Hård hvede Hartweizen Σίτος σκληρός Durum wheat Froment dur Frumento duro Durum tarwe Trigo duro	Maiz Majs Mais Αραβόσιτος Maize Maïs Granturco Maïs Milho	Sorgo Sorghum Sorghum Σόργο Sorghum Sorgo Sorgo Sorgho Sorgo
1	2	3	4	5	6	7
<b>FRANCE</b>						
„Charente — 16						
Le Gond-Pontouvre	+	-	-	+	+	-*
<b>BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND</b>						
„Land Brandenburg						
Karstädt	+	+	+	-	-	-*